

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 534 /2011

FECHA: 23 DE DICIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: SOCIAL (SEDE SOCIAL QUILACAHUIN)

ubicado en

MAICOLPUE

Nº 2367

población

VILLA QUILACAHUIN

Sector (ZONA H-3)

propiedad de

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

R.U.T. Nº

69.210.100-6

Rol 2204-8

PERMISO OTORGADO Nº 347

FECHA 14 DE DICIEMBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2	20	
Subterráneo '	10	
1º piso	46,25 M²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	46,25 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable

Dotación

Nº

Alcantarillado Electricidad

Dotación

Certificado

Nº Nº 634935

DEL 18/12/2011 SEC

Pavimentos

Declaración TE1 N° 312

DEL

21/12/2011

SERVIU

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

• La presente recepción final corresponde a una ampliación y alteración de proyecto con destino social (Sede Social), la cuál se desarrolla en 1 piso.

Superficie recepcionada: 46,25 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando. Constructor : Nelson Fabian Igor Flores.

DOM/ESP/GAM/gam